

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que Crea un Fondo Concursable de Apoyo Directo al Adulto Mayor

Mensaje N° 1226-362

I Antecedentes.

Las indicaciones presentadas tienen como objetivo general clarificar y precisar ciertos conceptos del proyecto de Ley en discusión, las cuales se pueden abarcar fundamentalmente como sigue:

- Artículo 1: Se incorpora el enfoque de derecho de las personas mayores, reconociendo que son sujetos de derecho, la promoción de su autonomía, ciudadanía activa y participación.
- Artículo 2: Se incorpora que la determinación de vulnerabilidad será realizada por el instrumento de priorización que se defina en los reglamentos. Adicionalmente, se incorpora la definición de Adulto Mayor víctima de violencia o maltrato y se agregan condiciones de habitabilidad en la postulación de los Centros Diurno respectivos.
- Artículo 3: Se incorpora la exigencia de mecanismos de Asistencia Técnica proporcionados por SENAMA.
- Artículo 10: Se eliminan los rangos de subvención a objeto que sean determinados por un método de cálculo e incluido en los respectivos reglamentos, visados por DIPRES.
- Artículo 13: Se incorpora la obligatoriedad de la supervisión de la ejecución de los proyectos por parte de SENAMA.
- Artículo 15: Nuevo artículo sobre la transparencia en el uso de los recursos.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

- Las indicaciones que presentan impacto presupuestario son los artículos 3 y 13 estimado en M\$ 220.513 anuales, los cuales se encuentran incorporados en el presupuesto vigente del Servicio Nacional del Adulto Mayor para el año 2015, en específico en la asignación 24.03.721 "Programa Fondo Subsidio ELEM".
- Respecto del artículo 10, el gasto anual se determinará cada año en la Ley de Presupuestos del Servicio Nacional del Adulto Mayor, en las asignaciones 24.03.721 "Programa Fondo Subsidio ELEM", 24.03.722 "Programa de Cuidados Domiciliarios" y 24.03.723 "Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor". Para el año 2015 este monto corresponde a M\$ 7.461.393, los cuales están incorporados en la Ley 2015 vigente del Servicio.



Sergio Granados Aguilar
Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

